

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 19 JGL 21-07-2026
Código Seguro de Verificación: f602428d-4131-4f60-b376-a547075625ed Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25995550 Fecha de impresión: 22/07/2026 08:12:52 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Concejala), 21/07/2026 12:12 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 21/07/2026 14:07	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"19. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE MAYORES) Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA COMUNITARIA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA E HISTORIA DE LA CIENCIA), PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO SOBRE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El envejecimiento de la población es una realidad en las sociedades actuales y característica propia de los países avanzados, consecuencia directa de cambios socioeconómicos que permiten una mayor supervivencia generacional.

Para afrontar los desafíos del envejecimiento de la población, los países están avanzando en la creación y desarrollo de legislaciones, políticas y programas para mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. El envejecimiento activo resulta ser un recurso fundamental que ayuda a las personas y comunidades a realizar su potencial de calidad de vida y significación a lo largo de todo su ciclo vital y a participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona apoyos, protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia.

España ha alcanzado en 2026 una de las esperanzas de vida más altas del mundo (82,96 años, según fuentes del INE). Sin embargo, es quizás más importante que vivir con muchos años, hacerlo con buena salud y libre de enfermedad. Por otra parte, el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades están íntimamente ligados al desarrollo de estilos de vida saludables y a un entorno que propicie el acceso de la población a recursos que permitan la promoción de la salud, mediante la aplicación de políticas de envejecimiento activo.

En este marco, el Ayuntamiento de Alicante ha puesto gran interés en adoptar medidas tendentes a mejorar y promocionar la salud de los vecinos y vecinas más mayores.

DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 19 JGL 21-07-2026
Código Seguro de Verificación: f602428d-4131-4f60-b376-a547075625ed Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25995550 Fecha de impresión: 22/07/2026 08:12:52 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 21/07/2026 12:12 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 21/07/2026 14:07	

La Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Alicante gestiona los Centros Municipales de Personas Mayores, que son “establecimientos de carácter abierto destinados a promover la integración social de las personas mayores, que tienen como finalidad la organización de actividades para la ocupación del tiempo libre, fomento de la convivencia y apoyo comunitario”, siendo algunos de sus objetivos generales:

- Promover hábitos de vida saludable.
- Promover la conciencia de utilidad y autoestima, evitando situaciones de aislamiento y de exclusión social.

Actualmente en el Municipio de Alicante hay 19 Centros Municipales de Mayores con un total de 27.151 socios inscritos . La realización de los talleres , cursos y otras actividades están orientados al cumplimiento de tales objetivos, contribuyendo a promover un envejecimiento activo y saludable que mejore su calidad de vida, contribuyendo a la dinamización cívica, social, y cultural de las personas mayores y a ser posible dar respuestas a las iniciativas individualizadas y colectivas que favorezcan el desarrollo de las personas mayores, como también su integración en la comunidad .

Por otro lado, la Universidad de Alicante, contempla entre sus fines la transferencia del conocimiento a la sociedad, la promoción de la cultura científica y la colaboración con instituciones públicas para contribuir al desarrollo social, cultural y sanitario del entorno.

Así, el Grupo de Salud Comunitaria de la Universidad de Alicante, en estudio sobre las “Percepciones sobre el envejecimiento en España” señala que en España el incremento en la longevidad no está siendo acompañado de un aumento de años de vida saludable, siendo la percepción del envejecimiento clave para ir cerrando esas brechas.

Estos estudios revelan que las percepciones del envejecimiento difieren entre hombres y mujeres, y que factores como la calidad de vida, el apoyo social y la alfabetización en salud influyen decisivamente en las actitudes hacia el envejecimiento y en la mejora de decisiones sobre la salud. Así también, los resultados obtenidos en los estudios sobre alfabetización en salud en la Comunidad Valenciana, muestran un elevado porcentaje de alfabetización en salud insuficiente, lo que demuestra la necesidad de realizar intervenciones dirigidas a mejorar la alfabetización sanitaria en poblaciones mayores.

En este marco, queda patente que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito del envejecimiento saludable, la alfabetización en salud, así como promover la ciencia ciudadana y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Por ello ambas partes han manifestado su interés en promover un convenio de cooperación, que resulta necesario para:

- Establecer un marco formal de colaboración que permita desarrollar actividades de divulgación científica y transferencia de conocimiento sobre envejecimiento y salud.
- Facilitar la coordinación institucional para la realización de dichas actividades en los Centros Municipales de Mayores de la ciudad de Alicante.



DOCUMENTO Doc. Anexo PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 19 JGL 21-07-2026
Código Seguro de Verificación: f602428d-4131-4f60-b376-a547075625ed Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25995550 Fecha de impresión: 22/07/2026 08:12:52 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 21/07/2026 12:12 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 21/07/2026 14:07	

- Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.

La oportunidad de formalizar el convenio en este momento responde a la voluntad conjunta de ambas instituciones de impulsar acciones que favorezcan la construcción de percepciones positivas sobre el envejecimiento, la mejora de la alfabetización en salud y la promoción de la participación activa de las personas mayores en cuestiones relacionadas con su bienestar, a realizar en espacios municipales.

La mencionada cooperación no conllevará ningún tipo de contraprestación económica entre las partes.

El Ayuntamiento de Alicante, como Administración Local, participa en la prestación de servicios sociales en el marco de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. El artículo 18d) de la citada Ley, dentro del Catálogo de Servicios del Sistema Público de Servicios Sociales valenciano, contempla el servicio de prevención e intervención con las personas mayores. Los CMM y las actividades que en los mismos se desarrollan constituyen un instrumento de prevención e intervención, evitando situaciones de aislamiento y de exclusión social de las personas mayores.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2.e) determina, que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; a su vez, el artículo 26.1.c) del mismo texto legal determina la obligatoriedad para los municipios con población superior a 20.000 habitantes de prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El artículo 140.1.e de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del sector Público establece que las diferentes Administraciones públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones o entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con el principio de cooperación, cuando dos o mas Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común. Además, el artículo 103 de la Constitución, recoge el principio general de actuación coordinada de las Administraciones Públicas.

En idéntico sentido se pronuncia la vigente Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su artículo 55 establece que, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Para ello, el artículo 57 de la referida Ley establece que para la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA CERTIFICADO N.º 19 JGL 21-07-2026
Código Seguro de Verificación: f602428d-4131-4f60-b376-a547075625ed Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25995550 Fecha de impresión: 22/07/2026 08:12:52 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 21/07/2026 12:12 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 21/07/2026 14:07	

Por cuanto antecede, la suscripción del convenio como el de referencia aparece contemplado como materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante (Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud pública e historia de la Ciencia), para la celebración de actividades de divulgación científica y transferencia de conocimiento sobre promoción del envejecimiento activo y saludable, que tengan lugar en espacios municipales, que surtirá efectos desde el momento de su firma, con una vigencia de cuatro años.

Segundo.- Facultar para la firma de los mismos a D. Luis Barcala Sierra, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar estos acuerdos a la Universidad de Alicante, así como a los Servicios Municipales que puedan resultar afectados por el mismo."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.